

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20600276264	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	Hora de envío :	12:20:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

E SOLICITA AL COMITE INCUIR EL COMPONENTE Y/O PARTIDA.

- ESTRUCTURAS MATÁLICAS Y/O CARPINTERIA METÁLICA Y/O COBERTURA.

- PATIOS Y/O ESTACIONAMIENTOS Y/O LOSA DEPORTIVA Y DE FORMACIÓN Y/O PISOS Y PAVIMENTOS. POR SER PARTIDAS SIMILARES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ANEXO UNICO DEFINICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo observado, considerando que lo que se solicita incluir resulta idóneo y razonable en comparativa a las metas del proyecto a ejecutar, en el sentido que: Coberturas Metálicas se incluirá ya que es un componente literal de la obra (Partida 03.01.04.06), y Losas Deportivas y de Formación y/o pisos, refieren a similitud en proceso constructivo al de la obra a ejecutar. El componente pavimentos requerido ya esta incluido en la definicion de similares. Se ha reestructurado lo solicitado a incorporar de tal manera que no sea restrictivo ni redundante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de las bases las obras similares será:

Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o

Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.

- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.

- Veredas y/o Pavimentos.

- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20600276264	Fecha de envío :	08/03/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	Hora de envío :	12:39:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION.

REDICIR A 12 MESES LA EXPERIENCIA DE LOS SIGUIENTES INGENIEROS.

- INGENIERO ESPECIALISTA EN SUELOS

- INGENIERO ESPECIALISTA AMBIENTAL

INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

LA EXPERIENCIA SOLICITADA ES DESPROPORCIONAL CON LOS HONORARIOS FIJADOS EN LOS GASTOS GENERALES Y EL TIEMPO DE PARTICIPACION EN OBRA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. El requerimiento de experiencia se encuentra formulado objetivamente y proporcional al objeto de la obra a ejecutarse, y se garantiza la libre concurrencia al colocar experiencia de 18 meses, relativamente bajo en comparativa a la magnitud de la obra, y en el ambito nacional existen profesionales que cumplen con holgura dicho requisito. Se aclara asimismo, que los requisitos establecidos tienen el fin de cumplir las necesidades de la entidad, en calidad y eficacia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20107211480	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIO PERUANO DE INGENIERIA DE PETROLEO DEL ORIENTE S.A.	Hora de envío :	10:57:23

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se podría considerar que dentro de las obras similares que se esta pidiendo, se considere también infraestructura turística

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la definición de Obras Similares se ha considerado obras públicas de albañilería. Se recomienda evaluar si dicha denominación de la experiencia se enmarca en dicha definición.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20610259171	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	GRISAR S.A.C	Hora de envío :	13:27:37

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN OBRAS SIMILARES SOLICITAN LO SIGUIENTE: Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas.
-Zapatas y/o losas de cimentación, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
-columnas, muros y/o tabiques de albañilería.
-veredas y/o Pavimentos.
-Estructuras metálicas y/o carpintería metálica
-Pacios y/o estacionamientos.

En ese sentido, solicito se considere dentro de componentes/partidas a solo MUROS DE CONTENCIÓN, según el objeto de la convocatoria que está enfocado en cerco perimétrico.

Así mismo pide como componente mínimo PATIOS, lo que no se puede aceptar dado que dicho componente no está establecido en el presupuesto del expediente técnico, la cual VULNERA el ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, inciso a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, dado que se solicita se coloque una exigencia innecesaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** III **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

A Y C

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. En la definición de Obras Similares se consideró el componente "cimentación reforzada para muros de ladrillo" que podría no referirse a cimentaciones antivolteo o de protección como lo son los muros de contención. Por tanto, se agregará el término literal MUROS DE CONTENCIÓN por ser componente de la obra a ejecutar (Partida 02.01.03.06), mas no puede reemplazar a los componentes existentes, mas únicamente complementarla. Respecto al termino "patios" se ha reevaluado los alcances del término, encontrando que ésta abarca a un término mas amplio de lo que se estimó, puesto que se comprende simplemente como una "superficie libre" sin alusión a materiales o proceso constructivo en especial, por lo que podría desviarse de lo requerido en función a la obra a ejecutar. Por tanto, a sabiendas que colocar Pavimentos en lugar de Patios resulta redundante pues ya se incluyó tal componente, se suprimirá el término "Pacios" asimismo por no estar incluido como componente en la obra a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de las bases las obras similares será:

Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o

Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
- Veredas y/o Pavimentos.
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.
- Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Sustitución y/o Creación y/o Mejoramiento de obras de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria) y/o Edificaciones unifamiliares y/o Edificaciones multifamiliares y/o locales comunales y/o centros penitenciarios y/o edificaciones bancarias y/o edificaciones en general, etc. , asi poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El requerimiento de experiencia se encuentra formulado objetivamente y proporcional al objeto de la obra a ejecutarse, siendo que el termino "Sustitución" se refiere generalmente a elementos que no contienen una connotación "constructiva" o "construible" en la práctica, es decir no guardan relación con el termino "construir", por tanto se desvía del alcance del presente proyecto. Asimismo los terminos reconstruir y remodelar se excluyen debido a su sinonimia con el termino "reparar" el cual basa su aplicación por sobre una estructura ya existente, y que requiere intervención, que tampoco comparte similitud con el presente proyecto. Es así que, cabe recalcar, la entidad ha formulado las bases y requisitos basados en una descripción objetiva y precisa en prevalencia de la finalidad pública de la contratación pretendida, y las condiciones sobre las cuales, ésta debe ser ejecutada. Y, respecto a la solicitud de incluir múltiples denominación de infraestructuras en específico, recalcar que la definición de obras similares contempla el termino "OBRAS PUBLICAS DE ALBAÑILERIA", por tanto se recomienda evaluar los alcances de dicha definición. Mas, producto de la indagación en la materia, se advierte que existe en el mercado nacional obras ejecutadas con la denominación del termino "instalación" en proyectos de construcción de edificaciones o del tipo estructurales, razón por tanto, basado en el principio de pluralidad se ha considerado ampliar dicha terminología a la definición de similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de las bases las obras similares será:

Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
- Veredas y/o Pavimentos.
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.
- Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En las bases de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad esta solicitando que se acredite componentes, limitando la libre competencia, existe pronunciamiento emitidos por el OSCE, que suprime dicho requisito como es el caso del Pronunciamiento OSCE N° 109-2022/OSCE-DGR (LP 010-2021-MDSI (SAN ISIDRO), donde se suprime la acreditación de componentes, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación en suprimir la acreditación de los componentes o partidas como son: Zapatas y/o losas de cimentación, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo, columnas, muros y/o tabiques de albañilería, veredas y/o Pavimentos, Estructuras metálicas y/o carpintería metálica, Patios y/o estacionamientos, en el presente proceso de selección y así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El requerimiento de experiencia se encuentra formulado objetivamente y proporcional al objeto de la obra a ejecutarse, es así que, el referido pronunciamiento del OSCE citado por el postor no resulta de similar aplicación para el presente proceso y menos resulta conclusivo, en el sentido que en dicho ejemplo no se ha suprimido "componentes" de la definición de obras similares, se ha suprimido un requisito adicional al término de la definición que invalidaba o anulaba la mayoría de términos de la propia definición, dejándolas en "solo de nombre", es decir resultaba inconsistente o incongruente, y se reducía a una experiencia única y específica que afectaba la pluralidad. Por lo contrario, los componentes citados en el presente proceso, son de fácil aceptación y cumplimiento para la gran mayoría - sino es que todas - de las obras definidas (Infraestructura Educativa y/o Obras de Albañilería y/o Cercos Perimétricos y/o Estacionamientos Públicos) encajando la mayoría de experiencia del rubro de edificaciones en la generalización indicada "obras de albañilería", quedando la evaluación de los componentes para establecer la similitud correcta, además de ser componentes básicos y mínimos, y más aún cuando se ha utilizado el término "y/o" en cada componente, otorgando pluralidad. Asimismo se aclara que el presente proyecto no es una de edificación para habitabilidad, y de eliminarse los componentes tendría que solicitarse experiencia en obras de cercos perimétricos y/o estacionamientos, lo cual sí resultaría restrictivo, y a sabiendas que en la práctica existe poca experiencia específica en ella, ya que dichas estructuras están implícitas en proyectos integrales de la categoría de edificaciones, el cual es un rubro muy amplio, sumándose el riesgo que de aceptarse experiencia en construcción de edificaciones pequeñas (oficinas de un piso) no se estaría garantizando la experiencia idónea para la obra a ejecutar; por lo cual se han agregado los componentes que resultan de extrapolar los procedimientos constructivos o similitudes de partidas principales o elementos estructurales principales a ejecutar. Se ha acogido parcialmente en el sentido que producto de la absolución de consultas algunos componentes han sido suprimidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de las bases las obras similares será:

Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
- Veredas y/o Pavimentos.
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

- Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación profesional y experiencia profesional como Arquitecto, para asumir el cargo como Ingeniero Residente de Obra y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación. Se ha evaluado el campo de aplicación del perfil profesional en Arquitectura, y se encuentra viable a desempeñar el cargo de Residente de Obra, bajo los mismos requisitos de experiencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de bases se modifica al Ingeniero Residente de Obra:

Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y habilitado.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y Geotecnia, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista en Suelos y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE la observación. Evaluado los cargos solicitados a incluir se evidencia que se enmarca en similitud a las prestaciones requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de bases se modifica al Ingeniero Especialista En Suelos:

Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecanica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos, y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista de Calidad y/o Especialista de Control de Calidad y/o Residente y/o Supervisor, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista Ambiental y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Evaluado los cargos solicitados a incluir se evidencia que alguno de ellos se enmarca en similitud a las prestaciones requeridas. Siendo el cargo requerido de carácter ambiental, y lo propuesto a incluir refiere a seguridad en obra, que son conceptos distintos. De toda la lista de cargos propuestos por el postor, hay algunas que ya están incluidas en los requisitos de experiencia, con la aclaración que pese a no indicar "y/o" para separar los cargos, se sobre entiende que se aceptará la experiencia en cualquiera de los cargos indicados. Se incluirá la experiencia en los cargos de: Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, por referirse también a índole ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de bases se modifica al Ingeniero Especialista Ambiental:

Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista Ambiental y/o Ingeniero Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Impacto Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Seguridad y Salud y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o ingeniero de Seguridad Industrial y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Seguridad industrial y Minera y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo observado. Partiendo de la premisa básica que al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo le corresponde las siguientes actividades: identificar, valorar, priorizar e intervenir las condiciones de trabajo, realizar acciones de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud de los trabajadores. Basado en ello debe realizarse concienzudamente la asignación de los perfiles profesionales, acorde a las especialidades de cada uno. De la lista de perfiles solicitados por el postor a incluir, la mayoría de ellos no cumplen por ser de otra índole, como el Sanitario, Químico o de Fluidos, es así que únicamente se puede incluir el perfil del INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y el INGENIERO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA, por evidenciarse que existe dicha profesión en conjunto y engloba a la parte de minería, y pese a que no se relaciona con el presente proyecto, no se puede excluir si la profesión también incluye conocimiento general de seguridad en obra aplicable a diversos campos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de bases se modifica al Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Formación Académica: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad Industrial y Minera, titulado y habilitado.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, etc., en la ejecución y/o Supervisión de obras en general, para asumir el cargo como Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo y así permitir mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. Revisado lo solicitado por el postor y conforme a similar sustento para la consulta N° 09, se esta considerando a la experiencia en conjunto adquirida en el puesto de Seguridad y Ambiente, por tanto no resulta concienzudo excluir dicha experiencia si se ha prestado servicios en seguridad, así la denominación englobe otros campos. Se incluirá la experiencia en Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad, para el puesto del Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de bases se modifica al Ingeniero Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Especialista en Salud Ocupacional y/o Especialidad de Seguridad de Obra y/o Especialista de Seguridad en el Trabajo y/o Especialidad de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación, en el sentido que las bases administrativas ya establecen que SI se podrá ofertar de mayor capacidad. Se insta al postor a lecturar la pag. 38 de las Bases Administrativas, numeral 6.3.1 literal B de los Terminos de Referencia, en el que se indica que: "Para acreditar el equipo mínimo bastará que se presenten documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra venta o alquiler, que evidencien la disponibilidad de los Equipos, la Definición de las Capacidades y/o Características deberá ser igual o superior a las solicitadas. Podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. La entidad ha publicado los alcances del expediente técnico de manera legible y completa, como lo es la relación de insumos, costos unitarios, metrados, presupuesto, etc. en formato PDF ya que este es un formato de archivo universal que conserva las fuentes, las imágenes y la maquetación de los documentos originales, asegurando que ésta refleja tal cual el expediente en físico, incluido el visado, y manteniendo su condición de invariabilidad; no resultando indispensable que la entidad haga alusión o uso de un formato en específico a petición del postor, salvo se tratase de un vicio oculto que atañe la formulación de propuesta de los participantes, lo cual no ha quedado demostrado. Por lo contrario, se recuerda al postor, que hoy en día en la práctica existen múltiples softwares de uso gratuito e inclusive online, para la conversión de documentos de un formato a otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	14:19:59

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. Lo redactado por el postor encaja como consulta mas que como una observación, por tanto se aclara que, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento establece que para constituir el fideicomiso en los adelantos de obras, esta debió estar consideradas en las bases administrativas en cuanto a su alcance y condiciones, por tanto se informa que no se establecerá Fideicomisos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20608402510	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	ADRIGARMA GROUP S.A.C.	Hora de envío :	15:55:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En ese sentido, solicitamos al Comité se sirva ampliar la experiencia del postor en la especialidad en obras similares a Complejos multideportivos y/o Espacios deportivos.

Así mismo solicitamos ampliar el componente cerco perimétrico, según el objeto de la convocatoria que está enfocado entre los componentes y/o partidas de dicha obra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

ESTADO respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. En el sentido que, tal como se sustentó en la consulta N° 03: Se aclara que en la definición de Obras Similares se ha considerado "obras públicas de albañilería". Se recomienda evaluar si dicha denominación de la experiencia se enmarca en dicha definición. Por tanto, se aclara que, en la formalización de la definición de similares se consignó las similares directas como lo es la Infraestructura Educativa por su mayor semejanza con la mayoría de componentes citados y por su calidad de pública, y asimismo el englobamiento de otras denominaciones, con la condición invariable, de cualquiera de los casos, en el cumplimiento de los componentes indicados. Respecto a lo segundo solicitado sobre la inclusión del componente cerco perimétrico, no se incluyó debido a su similar con el componente "muros y/o tabiques de albañilería", mas considerando que no afecta la pluralidad, se consigna dicho termino literal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de las bases las obras similares será:

Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o

Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
- Veredas y/o Pavimentos.
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.
- Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20489518300	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES B & B SAN BORJA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:06:37

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Sobre la CARTA FIANZA o FIEL CUMPLIMIENTO (10% DEL MONTO DEL CONTRATO), y sienta este proceso una ADJUDICACION SIMPLIFICADA y cuyo monto referencial supera a los S/.1,800000.00 (Un millón ochocientos mil soles); se consulta al comite, que si se podra solicitar a la entidad que no se presente la la CARTA FIANZA o FIEL CUMPLIMIENTO, y cambio de ello se pueda acceder a la retencion en cada valorizacion, hasta llegar al monto indicado.

Ademas se consulta al comite cuales son los requisitos minimos a cumplir, para poder acceder a las retenciones.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, el marco legal del presente proceso de selección es la Ley de Contrataciones del Estado vigente, su Reglamento y modificaciones o actualizaciones. Por tanto, los supuestos y condiciones de acceder a dicha modalidad de prestación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentran dictados por dicho marco normativo, no resultando las Bases Administrativas o TDR en contravención a dicho documento reglamentario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20606199946	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	SALIERD S.A.C.	Hora de envío :	23:19:31

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

SEÑORES LA E DEL COMITE DE SELECCIÓN, SE PUEDE VERIFICAR EN LAS BASES ESTANDAR QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, VULNERANDO EXTRICTAMENTE EL PRINCIPIO:

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

ASÍ MISMO, TAMBIEN DE VULNERA EL principio de Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

DONDE SOLICITAN EN SUS BASES LO SIGUIENTE:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos

EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA AL COMITÉ TENGA LA APERTURA DE AMPLIAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES INCLUYENDO A LOS TERMINOS: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, YA QUE ESTA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ES EN BASE A ESO QUE SE AMPLIARA LA PARTICIPANCIÓN DE POSTORES CUMPIENDO EXTRICTAMENTE EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICIACIA.

También se tiene el alcance de la Opinión N° 030-2019/DNT la cual concluye: (¿) 3.2 El Comité de Selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar¿ en las Bases- que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que¿ tanto para la contratación de una obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares- el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo; en esa medida (¿).¿

ASI MISMO SE PUEDE VERIFICAR QUE EL VALOR ESTA REFERENCIADO EN SOLES Y LAS BASES ESTANDAR ESTABLECE CLARAMENTE QUE SE DEBE ACREDITAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM]

POR ÚLTIMO SE SOLICITA ACOGER DICHA OBSERVACIÓN Y AGREGAR Y/O CORREGIR PARA LA ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. En el sentido que, tal como se sustentó en la consulta N° 03: Se aclara que en la definición de Obras Similares se ha considerado "obras públicas de albañilería". Se recomienda evaluar si dicha denominación de la experiencia se enmarca en dicha definición. Por tanto, se aclara que, en la formalización de la definición de similares se consignó las similares directas como lo es la Infraestructura Educativa por su mayor semejanza con la mayoría de componentes citados y por su calidad de pública, y asimismo el englobamiento de otras denominaciones, con la condición invariable, de cualquiera de los casos, en el cumplimiento de los componentes indicados.

Respecto a la segunda consulta, el monto facturado corresponde a una vez el valor referencial consignado en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20602388477	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	EDEOS S.A.C.	Hora de envío :	23:21:59

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Para la Experiencia del Postor en la Especialidad, se solicita al comité ampliar la denominación de la definición de obras similares consignadas en las bases:

De:

- Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, de obras públicas de: Infraestructura Educativa y/o obras de Albañilería y/o cercos Perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas.
- Zapatas y/o losas de cimentación, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería.
- Veredas y/o pavimentos
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica
- Patios y/o estacionamientos.

A:

- Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, de obras públicas de: Infraestructura Educativa y/o Infraestructura Turística y/o obras de Albañilería y/o cercos Perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas.
- Zapatas y/o losas de cimentación, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería.
- Veredas y/o pavimentos
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica
- Patios y/o estacionamientos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. En el sentido que, tal como se sustentó en la consulta N° 03: Se aclara que en la definición de Obras Similares se ha considerado "obras públicas de albañilería". Se recomienda evaluar si dicha denominación de la experiencia se enmarca en dicha definición. Por tanto, se aclara que, en la formalización de la definición de similares se consignó las similares directas como lo es la Infraestructura Educativa por su mayor semejanza con la mayoría de componentes citados y por su calidad de pública, y asimismo el englobamiento de otras denominaciones, con la condición invariable, de cualquiera de los casos, en el cumplimiento de los componentes indicados; sin embargo producto de observaciones anteriores las obras similares se modifica a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20602388477	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	EDEOS S.A.C.	Hora de envío :	23:21:59

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Para acreditar la garantía de fiel cumplimiento, además de la retención del 10% por garantía, ¿se podrá garantizar con Carta Fianza y/o Póliza de Caucción?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: 3.2.1 **Página: 9**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor que, el marco legal del presente proceso de selección es la Ley de Contrataciones del Estado vigente, su Reglamento y modificaciones o actualizaciones. Por tanto, los supuestos y condiciones de acceder a dicha modalidad de prestación de la Garantía de Fiel Cumplimiento se encuentran dictados por dicho marco normativo, no resultando las Bases Administrativas o TDR en contravención a dicho documento reglamentario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20600618441	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	LUCIANA CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	23:24:18

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE DENTRO DE LA TERMINOLOGÍA DE OBRAS SIMILARES SE INCORPORE LOS TÉRMINOS: INSTALACION Y/O REPARACIÓN..., CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAYOR CONCURRENCIA DE POSTORES EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación. El requerimiento de experiencia se encuentra formulado objetivamente y proporcional al objeto de la obra a ejecutarse, siendo que el termino "Reparación" basa su aplicación por sobre una estructura ya existente, y que requiere intervención para ser devuelta a sus condiciones iniciales, que NO comparte similitud con el presente proyecto, recalcando que, en la conformación de las terminologías de la definición de similares se ha predominado el termino "construir" y todos sus derivados o sinonimias que encajan con el tipo de obra a ejecutar. Es así que, la entidad ha formulado las bases y requisitos basados en una descripción objetiva y precisa en prevalencia de la finalidad pública de la contratación pretendida, y las condiciones sobre las cuales, ésta debe ser ejecutada. Mas, producto de la indagación en la materia, se advierte que existe en el mercado nacional obras ejecutadas con la denominación del termino "instalación" en proyectos de construcción de edificaciones o del tipo estructurales, razón por tanto, basado en el principio de pluralidad se ha considerado ampliar dicha terminología a la definición de similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A la integración de las bases las obras similares será:

Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o

Ampliación y/o Instalación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos que contengan como mínimo los siguientes componentes y/o partidas:

- Zapatas y/o losas de cimentación y/o Muros de Contención, vigas de cimentación o cimentación reforzada para muros de ladrillo.
- Columnas, muros y/o tabiques de albañilería y/o cerco perimétrico de ladrillo.
- Veredas y/o Pavimentos.
- Estructuras metálicas y/o carpintería metálica y/o coberturas metálicas.
- Estacionamientos y/o Losas Deportivas y/o Losas de Formación y/o Pisos.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20450151221	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	ZIMMER CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:32:31

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

ESTIMADO MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE LA REVISIÓN DE LAS BASES ESTANDAR EXPLICITAMENTE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD SE PUEDE DETERMINAR LO SIGUIENTE: USTDES ESTAN SOLICITANDO LO SIGUIENTE:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos.

LA CUAL, VIENE YA DEFINIDO EN LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y POR ELLO QUE SOLICITO A USTEDES COLEGIADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN TENGAN A BIEN ACEPTAR AMPLIAR OBRAS SIMILAR EN INFRAESTRUCTURA TURISTICA, DEBIDO A QUE EXISTE A SIMILITUD EN EL OBJETO DE CONVOCATORIA. ADEMAS ESTARIAN AMPLIANDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. DE NO ACOGER DICHA OBSERVACIÓN ESTARÍAN VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO.

También se tiene el alcance de la Opinión N° 030-2019/DNT la cual concluye: (¿) 3.2 El Comité de Selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar¿en las Bases- que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que¿tanto para la contratación de una obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares- el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo; en esa medida (¿).¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. En el sentido que, tal como se sustentó en la consulta N° 03: Se aclara que en la definición de Obras Similares se ha considerado "obras públicas de albañilería". Se recomienda evaluar si dicha denominación de la experiencia se enmarca en dicha definición. Por tanto, se aclara que, en la formalización de la definición de similares se consignó las similares directas como lo es la Infraestructura Educativa por su mayor semejanza con la mayoría de componentes citados y por su calidad de pública, y asimismo el englobamiento de otras denominaciones, con la condición invariable, de cualquiera de los casos, en el cumplimiento de los componentes indicados; sin embargo producto de observaciones anteriores las obras similares se modifica a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20600618441	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	LUCIANA CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	23:35:22

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

De la revisión de los Análisis de Costos Unitarios de la Partida: 02.01.01.03.01 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO, se observa lo siguiente: No se encuentra presupuestado el MATERIAL DE PRESTAMO a emplear ya que en el listado de materiales de la partida solo figura AGUA en el análisis de costos unitarios. Cabe señalar que al ser material de préstamo se entiende que esta debe de obtenerse en una cantera y luego ser transportada a la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** ... **Página:** ...

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la estructura de costos unitarios de la partida 02.01.01.03.01 contiene insumos para que el relleno se realice con MATERIAL PROPIO, por lo que, en la ejecución de la obra se considerará lo indicado en el costo unitario de la partida, es decir con MATERIAL PROPIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20450309118	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	J A & R INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	23:36:42

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

SEGUN LOS TDR SE REQUIERE LA EXPERIENCIA EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE OBRA. ES EL CASO QUE HASTA EL AÑO 2016 EN LAS ACTAS NO SE INCLUIAN LAS METAS DEL PROYECTO; POR LO TANTO AL SOLICITAR COMPONENTES Y/O PARTIDAS DE LA OBRAS SIMILARES SE ESTA RECORTANDO LA ANTIGUEDAD DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN LAS BASES; POR TAL MOTIVO SOLICITO TENGAN A BIEN ELIMINAR LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS ADICIONALES, CON LO CUAL SE ESTARIA FOMENTANDO LA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, EVITANDO DE ESTA MANERA COMENTARIOS MAL INSIONADOS EN EL SENTIDO DE QUE YA EXISTE UN POSTOR QUE CUMPLE CON LO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 4 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO INCISO; B, C, D, Y E

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. El requerimiento de experiencia se encuentra formulado objetivamente y proporcional al objeto de la obra a ejecutarse, por tanto aclarar que, en el numeral 3.2 literal B se ha establecido que se acreditará con - entre otros documentos - copia simple de: "...cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente..." refiriéndose a la acreditación de la experiencia del postor, no siendo limitante. Asimismo indicar que, los requisitos de experiencia están formulados bajo el principio de eficacia y eficiencia, que implica que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución por las autoridades administrativas deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como la satisfacción del interés público, lo cual ocurre bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. Es así que, los componentes citados en el presente proceso, son de fácil aceptación y cumplimiento para la gran mayoría - sino es que todas - de las obras definidas (Infraestructura Educativa y/o Obras de Albañilería y/o Cercos Perimétricos y/o Estacionamientos Públicos) encajando la mayoría de experiencia del rubro de edificaciones en la generalización indicada "obras de albañilería", quedando la evaluación de los componentes para establecer la similitud correcta, además de ser componentes básicos y mínimos, y más aún cuando se ha utilizado el término "y/o" en cada componente, otorgando pluralidad. Asimismo se aclara que el presente proyecto no es una de edificación para habilitabilidad, y de eliminarse los componentes tendría que solicitarse experiencia en obras de cercos perimétricos y/o estacionamientos, lo cual sí resultaría restrictivo, y a sabiendas que en la práctica existe poca experiencia específica en ella, ya que dichas estructuras están implícitas en proyectos integrales de la categoría de edificaciones, el cual es un rubro muy amplio, sumándose el riesgo que de aceptarse experiencia en construcción de edificaciones pequeñas (oficinas de un piso) no se estaría garantizando la experiencia idónea para la obra a ejecutar; por lo cual se han agregado los componentes que resultan de extrapolar los procedimientos constructivos o similitudes de partidas principales o elementos estructurales principales a ejecutar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20602388477	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	EDEOS S.A.C.	Hora de envío :	23:44:20

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

SEÑORES LA E DEL COMITE DE SELECCIÓN, SE PUEDE VERIFICAR EN LAS BASES ESTANDAR QUE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ESTA RESTRINGIENDO LA PARTICIPACIÓN Y PLURALIDAD DE PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION, VULNERANDO EXTRICTAMENTE EL PRINCIPIO:

Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

ASÍ MISMO, TAMBIEN DE VULNERA EL principio de Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

DONDE SOLICITAN EN SUS BASES LO SIGUIENTE:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, de obras públicas de: Infraestructura educativa y/o obras de albañilería y/o cercos perimétricos y/o estacionamientos públicos

EN ESE SENTIDO, SE SOLICITA AL COMITÉ TENGA LA APERTURA DE AMPLIAR EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES INCLUYENDO A LOS TERMINOS: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, YA QUE ESTA RELACIONADA DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ES EN BASE A ESO QUE SE AMPLIARA LA PARTICIPANCIÓN DE POSTORES CUMPIENDO EXTRICTAMENTE EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICIACIA.

También se tiene el alcance de la Opinión N° 030-2019/DNT la cual concluye: (¿) 3.2 El Comité de Selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar¿ en las Bases- que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que¿ tanto para la contratación de una obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares- el listado de actividades contemplado en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo; en esa medida (¿).¿

ASI MISMO SE PUEDE VERIFICAR QUE EL VALOR ESTA REFERENCIADO EN SOLES Y LAS BASES ESTANDAR ESTABLECE CLARAMENTE QUE SE DEBE ACREDITAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM]

POR ÚLTIMO SE SOLICITA ACOGER DICHA OBSERVACIÓN Y AGREGAR Y/O CORREGIR PARA LA ABSOLUCIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. En el sentido que, tal como se sustentó en la consulta N° 03: Se aclara que en la definición de Obras Similares se ha considerado "obras públicas de albañilería". Se recomienda evaluar si dicha denominación de la experiencia se enmarca en dicha definición. Por tanto, se aclara que, en la formalización de la definición de similares se consignó las similares directas como lo es la Infraestructura Educativa por su mayor semejanza con la mayoría de componentes citados y por su calidad de pública, y asimismo el englobamiento de otras denominaciones, con la condición invariable, de cualquiera de los casos, en el cumplimiento de los componentes indicados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20609563894	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:47:10

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS SOLICITAMOS SE CONSIDERE QUE EL PORCENTAJE MINIMA DE PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO SEA 15%, EN ARAS DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MYPES EN CONSORCIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.2 **Literal:** ... **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. El requerimiento de experiencia se encuentra formulado objetivamente y proporcional al objeto de la obra a ejecutarse, encontrándose que según los límites de la MYPE encajan en lo requerido. Además recalcar que, esta área usuaria ha actuado conforme a las facultades conferidas por el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en la búsqueda del cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, lo cual ocurre bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO; EN EL (LA) SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A., DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN con CUI N° 2560606

Ruc/código :	20609563894	Fecha de envío :	10/03/2023
Nombre o Razón social :	JOSBING GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:47:10

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS SOLICITAMOS SE CONSIDERE QUE EL NUMERO MAXIMO DE INTEGRANTES SEA 03 CONSORCIADOS, EN ARAS DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MYPES EN CONSORCIO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** ... **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la observación. El requerimiento de experiencia se encuentra formulado objetivamente y proporcional al objeto de la obra a ejecutarse, encontrándose que según los limites de la MYPE encajan en lo requerido. Además recalcar que, esta área usuaria ha actuado conforme a las facultades conferidas por el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en la búsqueda del cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, lo cual ocurre bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE MODIFICA